



Resolución de Dirección General

Lima, 16 de febrero de 2015

VISTOS:

El Expediente CUT N° 139702-2014 que contiene la solicitud presentada mediante Carta S/N de fecha 23 de octubre de 2014, la empresa ADERCONSULT S.R.L. con domicilio legal en Pasaje Los Jazmines N° 110, distrito El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, sobre Inscripción en los Registros de Consultoras para Elaborar y Evaluar Instrumentos de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 181-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/RBA-139702-2014 que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N recepcionada con fecha 23 de octubre de 2014, la empresa ADERCONSULT S.R.L. solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, la Inscripción como Persona Jurídica Colectiva en el Registro de Consultoras Ambientales del Sector Agrario que conduce el Ministerio de Agricultura a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios;

Que, previa subsanación de las observaciones advertidas, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 181-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/RBA-139702-2014 concluye que la empresa ADERCONSULT S.R.L. ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el Reglamento para Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0322-2011-AG, por lo que recomienda **APROBAR** la Inscripción respectiva;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 181-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/RBA-139702-2014;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2002-AG, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 662-2003-AG; N°629-2007-AG; N° 0212-2011-AG; N° 0279-2013-MINAGRI; N° 203-2014-MINAGRI y N°0566-2014-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; por el Reglamento para el Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0322-2011-AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Inscripción de la empresa ADERCONSULT S.R.L. en el Libro de Personas Jurídicas Colectivas del Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 2°.- La empresa ADERCONSULT S.R.L. se encuentra habilitada para elaborar Evaluaciones Ambientales Preliminares (EAP), Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), Estudios de Impacto Ambiental (EIA), Declaraciones de impacto Ambiental de Actividades en Curso (DAAC), Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), Planes de Cierre y Planes de Abandono, Informes de Gestión Ambiental (IGA), y otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la legislación ambiental en el ámbito de competencia del sector agrario, de acuerdo al Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

Artículo 3°.- Considerar como integrantes del equipo técnico de la empresa ADERCONSULT S.R.L. a los siguientes profesionales:

Profesión	Nombres y Apellidos	N° de Colegiatura
Ing. Agrícola	Cirila Baca Eslava	CBP. N° 47822
Ing. Agrónomo	Juan Ponciano Bullón Ames	CIP. N° 9823
Ing. Forestal	Amado Edilio Castillo Cano	CIP. N° 65393
Ing. Zootecnista	Raúl Marino Yaranga Cano	CIP. N° 27583
Ing. Ind. Alimentarias	Alfredo López Dávalos Suarez	CIP. N° 89012
Biólogo	Misael Quispe Ccallocunto	CBP. N° 4578
Ing. Geólogo	Clodoaldo Yauli Chuquipuma	CIP. N° 112674
Ing. Sanitario	Juan Ronal Alvites Bullón	CIP. N° 52349
Lic. Pedagógica	Nila Martha Lázaro Sapallanay	CPP. N° 1420020827

Artículo 4°.- La empresa ADERCONSULT S.R.L. debe cumplir con las siguientes obligaciones asumidas en su calidad de Consultora Ambiental según lo dispuesto en el Reglamento para Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0322-2011-AG:

- Comunicar a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, los cambios o modificaciones que pueda sufrir los datos consignados en el mencionado Registro (art.27°).
- La Consultora Ambiental, su personal directivo y técnico, que suscriban instrumentos de gestión ambiental presentados ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios son responsables de la veracidad e idoneidad de la información contenida en ellos, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al titular del proyecto o de la actividad (art.29°).
- Facilitar a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios la supervisión de la Consultora Ambiental inscrita en el citado Registro (art.31°).
- La empresa ADERCONSULT S.R.L. conforme a lo dispuesto en el artículo 33° estará sujeto de sanción, en caso que incumpla sus funciones (art.32°).
- Reportar y remitir a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, anualmente información relativa a los trabajos de consultoría efectuados en el Sector Agrario (art.35°).





Resolución de Dirección General

Lima, 16 de febrero de 2015

Artículo 5°.- La vigencia de la Inscripción en el citado registro será de dos (02) años contados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, pudiendo ser renovada a solicitud de la interesada, antes de los treinta (30) días de su vencimiento.

Artículo 6°.- Notificar la presente resolución a la empresa ADERCONSULT S.R.L. conforme a Ley.



Regístrese y comuníquese.



Katherine Riquero Antúnez
Directora General
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios